



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
No. 007 DE JUNIO 21 DE 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA  
CORPORACIÓN PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA  
NUEVA SEDE PARA LA INSTITUCIÓN**

El Consejo Superior Universitario de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Consejo Superior Universitario, es la suprema autoridad administrativa de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt y es su responsabilidad poner en funcionamiento las políticas, procesos, planes y estrategias de la Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt",
2. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
3. Que el literal "h", del Artículo **41 de los Estatutos Vigentes**, determina como una de las funciones del Consejo Superior ... *"h)Decidir sobre adquisición, arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles"*,
4. Que teniendo en cuenta nueva oferta de programas en la institución a partir del segundo semestre académico de 2022, y las necesidades de infraestructura que ello comporta,
5. Que para satisfacer adecuadamente los requerimientos inmediatos de espacio en la institución, tanto para las actividades académicas, como de bienestar institucional, se identificó la necesidad de contar con otras instalaciones físicas adicionales a las ya existentes,
6. Que en la pasada sesión de Consejo Superior, del 25 de mayo, los consejeros por unanimidad autorizaron la toma en arrendamiento de una sede para Bienestar Institucional, ubicada en la Calle 16N #13-09, la cual ya ha sido efectiva,
7. Que igualmente, aprobaron la toma en arrendamiento de otra sede ubicada en la Avenida Bolívar 7n-00 Y 7n-02; no obstante, la contratación del arrendamiento de dicha sede, quedó condicionada al concepto emitido por el Men, frente a la viabilidad para ejecutar la contratación con la Universidad San Martín,
8. Que con radicado número 2022-EE-130388, del 13 de junio de 2022, el Ministerio emitió concepto sobre consulta elevada por la institución, sobre la posible contratación en arrendamiento de la antigua sede de la universidad San Martín,

9. Que una vez revisada la respuesta del Men, el consejo no halló mérito suficiente para realizar la negociación de arrendamiento de la sede ubicada en la Avenida Bolívar 7n-00 Y 7n-02, de propiedad de la Universidad San Martín,
10. Que en razón de lo cual, el señor rector de la institución presentó una nueva propuesta para concretar otra sede para la institución,

**ACUERDA :**

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor Rector de la Corporación para suscribir el contrato de arrendamiento de una nueva sede, así:

Ubicación:	Carrera 13 16n-07
Canon:	\$50.000.000 mensuales incluido IVA
Arrendadores:	Saúl Arango Arango

Para constancia se firma el presente acuerdo en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RODRIGO ESTRADA REVEIZ**  
Presidente Consejo Superior Universitario